

<b>CIPESA</b>	<b>Bases y condiciones de la Promoción</b>  <b>“Llenos de Historias”</b>	Vigencia:  17-2- 2024 al 19-3-2024
---------------	--	--

1. La vigencia de la promoción denominada **“Llenos de Historias”** será válida desde el 17 de febrero de 2024 al 19 de marzo de 2024 hasta las 17:00 horas. El sorteo de la promoción se realizará el día 19 de marzo de 2024 en las instalaciones del Villamorra Shopping, ubicado en la Av. Mcal. López entre San Roque Gonzalez de Santa Cruz, Charles de Gaulle y Quesada, de Asunción.
2. No se encuentran adheridos a la promoción y por tanto no se considerarán las facturas de ventas expedidas por: Cambios Chaco, Fe Cambios, Coop. San Cristóbal, Visión Banco, Sudameris Bank, Pago Express, Aquí Pago, Banco Itaú, Crédito Amigo.
3. La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del Reglamento de la Promoción **“Llenos de Historias”** así como también la autorización, para que el Villamorra Shopping y/o Auspiciantes, utilicen la identidad e imágenes de los ganadores en campañas publicitarias y/o promociones.
4. Podrá participar de la promoción toda aquella persona física mayor de 18 años paraguayos o residentes en la República del Paraguay con documento de identidad de Paraguay.
5. Será responsabilidad del cliente exigir y obtener al momento de realizar la compra, las facturas legales estas facturas serán presentadas en el centro de atención al cliente para el proceso de carga de datos y generación de cupones electrónicos, proveyendo los datos correspondientes. Corresponde un cupón electrónico por cada factura/s que totalicen en forma única o acumulada un mínimo de Gs. 100.000 (cien mil guaraníes).
6. Premios: Los premios mencionados son personales e intransferibles, no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, no incluye ningún otro bien o servicio mencionados en la presente Bases y Condiciones.
7. **Los premios estipulados son:**
  - 46 Gift Card de Gs. 500.000 cada una, para compras a ser utilizadas en cualquiera de las tiendas del Villamorra Shopping, a cada ganador corresponderá 1 gif card que deberá utilizar en su totalidad a los 60 días posterior al sorteo.

La fecha de retiro de los premios será bajo coordinación previa con el Dpto. de Marketing
8. Esta promoción no es combinable con otras promociones.
9. Se asignará un premio por participante ganador, con lo cual queda expresamente aclarado que una misma persona no podrá ganar más de un premio en esta promoción. La primera oportunidad en la que una persona salga premiada implica automáticamente su inhabilitación para continuar participando en esta promoción y la caducidad de todos los demás cupones que se encuentran a su nombre, quedando los mismos cancelados y sin ningún valor. Para el caso que se proceda a la extracción de un cupón con el mismo beneficiario se dejará constancia de tal situación y se procederá a la extracción de un nuevo cupón.
10. Los ganadores podrán retirar sus premios con su Cedula de Identidad en mano hasta 60 (sesenta) días después de la fecha del sorteo. En caso de que los premios no sean retirados a su vencimiento fenece el beneficio y el ganador deslinda de toda responsabilidad al Villamorra Shopping por la no utilización o retiro de este. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20
11. El sorteo se realizará ante escribano público, representantes de la administración, locatarios y público en general que desee estar presente, al finalizar el sorteo de ganadores titulares se procederá a realizar el sorteo de 3 cupones digitales que corresponderá a los ganadores suplentes en caso de que algún ganador titular no cumpla con los requisitos de participación. Este acto servirá de suficiente notificación para los ganadores, sin perjuicio de la facultad de la organización de comunicar el resultado por carta, vía telefónica, personalmente o a través de afiches publicitarios a ser expuestos en el Villamorra Shopping. El proceso se documentará a través de escribano público quien deberá realizar el acta pertinente.
12. La lista de ganadores será publicada en la brevedad posible en la página de Facebook e Instagram del Villamorra Shopping para dar mayor transparencia y conocimiento público. Villamorra Shopping estará facultado para comunicar la identidad del ganador, grabar, filmar y fotografiar al mismo, para ser exhibida en cualquier medio de comunicación social, con el objeto de fomentar la credibilidad de la promoción. Los

<b>CIPESA</b>	<b>Bases y condiciones de la Promoción</b> <b>“Llenos de Historias”</b>	Vigencia: 17-2- 2024 al 19-3-2024
---------------	--	--------------------------------------

participantes autorizan a difundir con los medios y las formas que el organizador considere necesario, sin derecho a compensaciones de ningún tipo. Si el ganador no da las facilidades aludidas, perderá cualquier derecho a reclamo y al premio obtenido.

13. La fecha y forma del sorteo podrá ser modificada únicamente por el Villamorra Shopping en caso de imprevisto y por razones de fuerza mayor. De ocurrir este supuesto la nueva fecha será puesta a conocimiento de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) quien autorizará dicha modificación. Una vez obtenida la autorización mencionada será publicada en las áreas comunes del Villamorra Shopping y en los demás lugares en donde se exhiba este reglamento general de la promoción
14. No podrán participar de esta promoción los titulares, directores, gerentes, empleados o funcionarios y proveedores del Villamorra Shopping, como así también los hijos/as, hermanos/as, padres, cónyuge y pariente de hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad; tampoco podrán participar los locatarios y sus cónyuges y/o empleados de los locales del Villamorra Shopping y/o empresas ligadas a la promoción en carácter de presentadoras, auspiciantes y/o apoyo.
15. Los premiados deberán cumplir con las condiciones establecidas en este reglamento, bajo apercibimiento de caducar automáticamente su derecho al premio en caso de irregularidades.
16. Para cualquier conflicto que surgiera debido a esta promoción entre los organizadores/ Villamorra Shopping y los participantes y/o ganadores y/o terceros, podrá ser resuelto a pedido de las partes por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) o serán competentes los jueces y Tribunales de la ciudad de Asunción-Paraguay, aplicando su propia legislación de fondo y forma, declinando cualquier otra que pudiere corresponder.
17. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participantes o en cualquier otra forma en el presente sorteo, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Villamorra Shopping y que asimismo han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen y voz con motivo del presente sorteo.